



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Convocatoria de 19 de junio (ORDEN EDU/280/2014, de 16 de abril, B.O.C. y L. 29 de abril) PARTE ESPECÍFICA. OPCIÓN: OP3

| DATOS DEL ASPIRANTE | CALIFICACIÓN |
|--|--------------|
| APELLIDOS: NOMBRE: DNI: CENTRO EDUCATIVO: | |

| FAMILIAS PROFESIONALES | | MATERIAS DE BACHILLERATO |
|--|---|--|
| LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre | LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo | |
| <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES AGRARIAS • ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS • ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS (sólo el ciclo de "Producción Acuícola") • IMAGEN PERSONAL • INDUSTRIAS ALIMENTARIAS • MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (sólo ciclo de "Prevención de Riesgos Profesionales") • QUÍMICA • SANIDAD (excepto los ciclos de "Audioprótesis" "Prótesis Dentales" y "Ortoprotésica") • TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (sólo los ciclos de "Curtidos" y "Procesos de Ennoblecimiento Textil") | <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS • AGRARIA • IMAGEN PERSONAL • INDUSTRIAS ALIMENTARIAS • MARÍTIMO PESQUERA (sólo el ciclo de "Acuicultura") • QUÍMICA • SANIDAD (excepto, Audiología Protésica y Prótesis Dentales) • SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> QUÍMICA <input type="checkbox"/> BIOLOGÍA <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN FÍSICA |

| INSTRUCCIONES GENERALES |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ A las 16:00 horas el aspirante realizará los ejercicios de Biología y Química o el ejercicio de Biología o Química y la parte teórica del ejercicio de Educación Física. ➤ La duración máxima de cada ejercicio de Biología y Química será de dos horas. La duración máxima del ejercicio de Biología o Química y la parte teórica del ejercicio de Educación Física será de <u>2 horas y 40 minutos</u>. ➤ Según vayan terminando los aspirantes los ejercicios teóricos, pasarán a realizar la parte práctica del ejercicio de Educación Física. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenga su D.N.I. en lugar visible durante la realización del ejercicio. ▪ Marcar con una "X" las materias de bachillerato elegidas en la solicitud de inscripción. ▪ Entregue esta hoja al finalizar esta parte específica de la prueba de acceso. ▪ Lea detenidamente los textos, cuestiones o enunciados. Realice primero aquellos problemas, preguntas o cuestiones que tenga seguridad en su resolución. ▪ Puede utilizar calculadora pero no puede usar equipos programables. ▪ Cuide la presentación y escriba la solución o el proceso de forma ordenada. ▪ Una vez acabada la prueba, revisela meticulosamente antes de entregarla. |



CRITERIOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA

- Los ejercicios que constituyen la parte específica de la prueba de acceso se calificarán numéricamente entre 0 y 10 puntos, sin decimales, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el documento 4 de la ORDEN EDU/280/2014, de 16 de abril, y los de calificación que se determinen para cada ejercicio.
- La calificación de la parte específica de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.
- Cuando la calificación obtenida en la parte específica de la prueba sea igual o superior a 5 puntos, se considerará superada.
- La nota final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se calculará siempre que se haya obtenido en cada una de las partes, al menos, 4 puntos, y se obtendrá hallando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte común y en la parte específica de la prueba, expresada numéricamente, en la escala de 1 a 10 con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuando la nota final sea igual o mayor que 5 puntos.